

D. I. T.

A raíz de la II Guerra Mundial, la aparición constante en el sector de la construcción de nuevos materiales y procedimientos y la utilización nueva de materiales tradicionales, al margen de toda especificación existente, bajo la presión de una fuerte competencia comercial, y expuestos, como toda novedad, a posibles fracasos, dio lugar a que algunos Centros Tecnológicos de diferentes países cargasen con la labor de facilitar al técnico, o al usuario en general, aquellas condiciones bajo las que los materiales y procedimientos de construcción no tradicionales podían utilizarse adecuadamente a un determinado fin (aptitud de empleo).

Para cada material o procedimiento nuevo, esta labor se concretaba en un DOCUMENTO, cuyo carácter era eminentemente informativo.

Lo que en un principio se creó como un servicio técnico de los Centros, se ha ido convirtiendo, poco a poco, en un medio de control de calidad para «lo nuevo» y con personalidad propia.

En 1960 se crea la U.E.A.t.c. (Union Européenne pour l'Agrément technique dans la construction), que agrupa a todos aquellos Centros europeos que están facultados para llevar a efecto, en sus respectivos países, el reconocimiento de la Idoneidad Técnica de los nuevos materiales y procedimientos de construcción. Estos documentos son los siguientes:

«Agrément», en Francia, Bélgica, Holanda e Inglaterra.

«Certificato de Idoneità Tecnica», en Italia.

«Homologação», en Portugal.

«Zulassung», en Alemania.

«Documento de Idoneidad Técnica», en España.

Su misión principal reside en que todo producto nuevo, para ser empleado en construcción, se sienta amparado por estos documentos, los cuales, además de servir como tarjeta de identidad de dicho producto, fijan, en función de sus características comprobadas experimentalmente y a través de las realizaciones prácticas, su campo de aplicación.

La U.E.A.t.c. se impone como primera medida crear una jurisprudencia común como base para apreciar la adecuación técnica en el campo de los materiales de construcción no tradicionales, de tal forma que, junto al servicio técnico que en sí supone esta apreciación, pueda llevarse a cabo el intercambio de aquéllos en un mercado común sin necesidad de que para la recepción de un producto por otro país que el de origen

sea preciso un estudio concreto del mismo por parte de quien lo vaya a recibir.

En resumen, el D.I.T. tiene dos vertientes:

- Para uso interno de cada país, el D.I.T. o Agrément de un producto supone, frente a otros que no lo tienen, una cierta garantía de que la novedad no es desconocida. Si un producto se aplica según fija el documento correspondiente, su comportamiento debe ser correcto. No hay cabida para las sorpresas.
- Para un libre intercambio comercial, los productos amparados por un D.I.T., como se decía en nuestra editorial del número 208 de esta Revista, cruzan fronteras y encuentran aperturas de mercado en todos los países miembros de la U.E.A.t.c. por la apetenencia creada por su indudable calidad internacional, toda vez que han sido juzgados con la jurisprudencia común de la ya citada U.E.A.t.c.

En este último aspecto, y como ejemplo, diremos: un fabricante español de un producto nuevo que posea el D.I.T. puede exportar a otro país de la Union, porque este documento elimina la frontera técnica, que es la que, realmente e inapelablemente, puede permanecer y esgrimirse justificadamente frente a otras.

En la actualidad no se exige en nuestro país para la entrada de los materiales nuevos de construcción la posesión del D.I.T., pero no ocurre lo mismo en otros, como en Francia, donde no existe material o procedimiento de construcción no tradicional que se lance a la libre competitividad sin estar amparado por un «Agrément».

En definitiva, por su forma de obtención y por sus mismos fines, el DOCUMENTO DE IDONEIDAD TECNICA es una forma real y efectiva de ejercitar el control de calidad con trascendencia internacional.

En nuestro caso es el Instituto, como representante de nuestro país en la U.E.A.t.c., el que pone al alcance de los fabricantes de nuevos productos de construcción el servicio del D.I.T., reconocido hace tiempo por Decreto oficial. Con esto facilita los medios para llevar a cabo ese control de calidad. Aquí, sin embargo, termina su labor. Corresponde, ahora, a nuestros industriales responsables e interesados por la calidad beneficiarse de tal servicio en aras de un aumento del nivel de ésta dentro de nuestro propio país, y de la apertura de otros mercados fuera de nuestras fronteras.